



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094-2024-ACM-MDLP

Planchón, 26 de noviembre de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°022-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO DE FONDO FINANCIERO (FONDO ROTATORIO) PARA LA OPERATIVIDAD DEL CAJERO RESPONSAL DEL BANCO DE LA NACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."* concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, de acuerdo con el artículo 44° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde indica **"Artículo 44.- Reserva de Contingencia Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no será menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público."** Por lo que, se permite a las entidades públicas establecer fondos rotatorios, siempre que estos sean autorizados expresamente y cuenten con el financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2023-ACM-MDLP, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, aprobó la participación de la Municipalidad distrital de Las Piedras en calidad de Agente Corresponsal del Banco de la Nación, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Las Piedras y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2024-ACM-MDLP, de fecha 27 de agosto del año 2024 se ratifica la participación de la Municipalidad distrital de Las Piedras en calidad de Agente Corresponsal del Banco de la Nación, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Las Piedras;

Que, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2024-ACM-MDLP, de fecha 16 de abril de 2024, el Concejo Municipal, aprobó el traslado de fondos financiero (fondo rotatorio) del Cajero Corresponsal del Banco de la Nación, por un monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100), solicitado por la oficina de tesorería, con informe N° 016-2024-OGA-OT-MDLP/ALL;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Que, de los Informes N° 0311-2024-MDLP-OGPP/YJVS de fecha 12 de noviembre de 2024, e Informe N° 099-2024-MDLP-OGA-OT/ALL de fecha 05 de noviembre de 2024 elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, señalan la necesidad de incrementar los fondos rotatorios para optimizar la operatividad de las áreas administrativas y garantizar la ejecución efectiva de los programas presupuestados.;

Que, en sesión de concejo N°022-2024-CM, que se llevó a cabo el 26 de noviembre de 2024, el **Alcalde Richard Martin Chacacanta Estrada** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate, la Opinión Legal N° 0570-2024-MDLP-PAPET, de fecha 13 de noviembre de 2024, el expediente de incremento de fondos rotatorios de cajero corresponsal del Banco de la Nación, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, la Opinión Legal N°0570-2024-MDLP-PAPET emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable y legalmente procedente el incremento solicitado, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, por UNANIMIDAD de votos, el **INCREMENTO DE FONDO FINANCIERO** (Fondo rotatorio) para la operatividad del Cajero Corresponsal del Banco de la Nación de la Municipalidad Distrital de las Piedras, de la Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios por el importe de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Tesorería y las oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de las Piedras, que de acuerdo a su competencia efectúen las acciones pertinentes para su cumplimiento, así como la implementación de acciones para garantizar la transferencia de caudales y medidas de seguridad interna en el local y personal a cargo del funcionamiento a cargo del Cajero Corresponsal del Banco de la Nación de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.
GM.
ALC/RMCE
OGACGD/IMAD
ARCHIVO

